



**JDO. 1A. INST. E INSTRUCCION N.3
TERUEL**

DECRETO: 00180/2014

LUIS BARONA SANCHIS
ASUNCION LORENTE BAILO
TELF. 978.60.10.13

F. Notificación: 05/09/14

PLAZA SAN JUAN, 6
Teléfono: 978647525
Fax: 978647526

5087K0

N.I.G.: 46216 41 1 2014 0001007

MONITORIO 0000260 /2014

Procedimiento origen: /

Sobre RECLAMACION DE CANTIDAD

DEMANDANTE D/ña.

Procurador/a Sr/a. LUIS BARONA SANCHIS

Abogado/a Sr/a.

DEMANDADO D/ña.

Procurador/a Sr/a.

Abogado/a Sr/a.

DECRETO 180/2014

Sr./a Secretario/a Judicial:
D./Dña. LAURA HERNANDEZ MARZO.

En TERUEL, a dos de Septiembre de dos mil catorce.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Por el/la Procurador/a D/Dª LUIS BARONA SANCHIS, en nombre y representación de D/Dª se presentó solicitud inicial de procedimiento monitorio dirigida frente a en reclamación de 238.71 euros.

Segundo.- Por la parte deudora, se ha atendido al requerimiento de pago abonando el importe total reclamado, conforme a lo manifestado por la actora.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único.- Dispone el artículo 817 de la L.E.C., que si el deudor atendiere el requerimiento de pago, tan pronto como lo acredite, el Secretario Judicial acordará el archivo de las actuaciones.

PARTE DISPOSITIVA



COMUNIDAD
AUTÓNOMA
DE ARAGÓN



Acuerdo:

- 1.- Declarar terminado el proceso monitorio, por pago, al tener por realizadas la manifestación de la actora.
- 2.- Proceder al archivo de las actuaciones.
- 3.- Llevar la presente resolución a su libro correspondiente dejando certificación literal en autos.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Contra la presente resolución cabe interponer **recurso de revisión** en el plazo de **cinco días** contados a partir del día siguiente de su notificación, mediante escrito en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido.

Dicho recurso **carecerá de efectos suspensivos** sin que, en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto (art. 454.bis L.E.C.).

Para la admisión del recurso se deberá acreditar haber constituido un **depósito de 25 euros** en la cuenta de depósitos y consignaciones de este órgano judicial, con el n° \NEG de la entidad . Salvo que el recurrente sea: beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente.

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL



COMUNIDAD
AUTÓNOMA
DE ARAGÓN